



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00240111-UNC-ME#FCS

VISTO:

Que la Secretaria de Asuntos Estudiantiles, solicita la contratación de la **Srta. Valentina MONTANARES (D.N.I. N.º 42.898.239)** a fin de que la contratada desarrolle tareas vinculadas al Plan de Fortalecimiento de Ciudadanía Estudiantil, por el período del 01/03/2026 al 28/02/2027 en los términos de la ORD HCS N.º 9/13 artículo 2, y

CONSIDERANDO:

El Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que la Universidad Nacional prevé a través de la Ord. HCS N.º 9/13 la Contratación de Locación de Obra material o inmaterial con personas físicas o jurídicas.

Que lo solicitado por dicha Secretaria y el proyecto de Contrato de Locación de de Obra para contratista individual de obras Inmaterial se ajusta a las disposiciones de la ya mencionada Ordenanza.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación e información requerida en el artículo 3 y 6 de esa Ordenanza.

Que ha intervenido la Asesoría Jurídica de la Facultad en su Informe, cuya recomendación se comparte.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe Económico Financiero suscripto por el Secretario de Administración y la Dirección del Área Económica Financiera de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia delegada por el artículo 2 ORD.HCS N.º 9/13 y atribuciones estatutarias.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CÓRDOBA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar y suscribir el Contrato de Locación de Obra Inmaterial con persona individual, a celebrarse con la **Srta. Valentina MONTANARES (D.N.I. N.º 42.898.239)**, a fin de que la contratada desarrolle tareas vinculadas al Plan de Fortalecimiento de Ciudadanía Estudiantil, por el período del **01/03/2026 al 28/02/2027**, *en consecuencia*, **autorizar y disponer** el pago de los honorarios devengados en concepto de legítimo abono cuyo gasto presente y futuro deberá imputarse a la Fuente prevista en el Informe Económico Financiero, que junto al instrumento legal acompañan la presente.

ARTÍCULO 2º: Encomendar a la Secretaria de Coordinación el registro en Sistema MICURE de la presente contratación, en los términos del artículo 9 de la Ordenanza HCS 9/2013.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.